

República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	VERBAL
DEMANDANTE	HERICA MARIA VELASQUEZ RESTREPO, ELIZABETH
	PULGARÍN VELÁSQUEZ, LAURA MARCELA VELAS-
	QUEZ AREIZA y ANGELA MARÍA VELAZQUEZ
DEMANDADO	LUZ ACENETH GAVIRIA MARIN
RADICADO	05001 40 03 027 2021 00730 00
DECISIÓN	Acepta renuncia y desistimiento

En atención a lo solicitado en el escrito que antecede, se acepta la renuncia al poder presentado por el apoderado de las demandantes, Dr. DANIEL ESTEBAN RUA SILVA, de conformidad al art. 76 del C. General del Proceso. Se le advierte, que la renuncia no pone término al poder, sino cinco días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

En atención a la solicitud de las demandantes, en relación con el desistimiento de las pretensiones frente a la demandada LUZ ACENETH GAVIRIA MARIN, el despacho la encuentra procedente; por tanto, se acepta el desistimiento solicitado; de acuerdo con lo contemplado en el artículo 314 del C.G. P.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

Firmado Por:

Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00e7b81d527d7e4e978d048aea5b9b70a768b3c9fe46155c2f22517596cb1786**Documento generado en 23/06/2022 03:22:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica